



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B ARAUCA

GS - 2026 - 037196 - DEARA / SUSAN - UPRES 20.1

Arauca, 30 de junio de 2026

Señores

Proponentes del proceso No PN-UPRES-DEARA-MIC-006-2026
Arauca

Asunto: Publicación de aviso limitación a Mipymes a convocatoria de mínima cuantía

Teniendo en cuenta la publicación de la invitación de convocatoria de mínima cuantía el día 24 de junio de 2026 a las 08:51 horas en la plataforma del SECOP II, dentro del proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS ASISTENCIALES Y EQUIPOS ODONTOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, nos permitimos indicar lo siguiente:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 3 indica lo siguiente:

"La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."

Que la Unidad Prestadora de Salud Arauca, procedió en el cronograma de pliegos de condiciones de la plataforma SECOP II otorgar el plazo establecido hasta el día 25 de junio de 2026 hasta las 18:00 horas para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.

Que el día 24 de junio de 2026 a las 14:23 horas mediante la ventanilla de mensaje de la plataforma SECOP II, el proveedor suscrito XINGMEDICAL SAS identificado con NIT 900315100 solicitó la limitación a MIPYME colombianas nacional.

Que el día 24 de junio de 2026 a las 17:24 horas mediante la ventanilla de mensaje de la plataforma SECOP II, el proveedor suscrito LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ identificado con C.C. 96.353.529 solicitó la limitación a MIPYME colombianas domiciliadas en el municipio de Arauca.

Que el día 25 de junio de 2026 a las 11:10 horas mediante la ventanilla de mensaje de la plataforma SECOP II, el proveedor suscrito INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S identificado con NIT 900.749.804-5, solicitó la limitación a MIPYME colombianas domiciliadas en el municipio de Arauca.

Que el día 25 de junio de 2026 a las 16:00 horas mediante la ventanilla de mensaje de la plataforma SECOP II, el proveedor suscrito JOTA LLANO SAS identificado con NIT 900.551.433-7, solicitó la limitación a MIPYME colombianas domiciliadas en el municipio de Arauca.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas, se verificaron los documentos aportados por cada uno de los proveedores suscritos con el fin de verificar el lleno de los requisitos para la limitación territorial.

Que, una vez verificados los documentos aportados por los oferentes de manera paulatina, se pudo evidenciar lo siguiente:

Proveedor	Solicitud limitación	Observaciones
XINGMEDICAL SAS	Nacional	Los archivos aportados por el oferente presentan error al descargarlos, se envía mensaje al proveedor el día 25/06/2026 a las 8:32 AM informando la novedad, sin embargo, no se presenta respuesta por parte del mismo.
LUIS FERNANDO VELANDIA SANCHEZ	Municipal	Cumple con la totalidad de los requisitos para la limitación del proceso.
INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S	Municipal	Cumple con la totalidad de los requisitos para la limitación del proceso.
JOTA LLANO S.A.S	Municipal	Cumple con la totalidad de los requisitos para la limitación del proceso.

En este orden de ideas, y por lo anteriormente expuesto, el presente proceso se limitará a MIPYME colombianas domiciliadas en el Municipio de Arauca.

Atentamente,

Teniente coronel **MIGUEL ÁNGEL SIERRA SOSSA**
Comandante Departamento de Policía Arauca (e)

Elaboró: AA-33 Benjamín Alberto Orozco Villadiego
Analista de contratos UPRES

Revisó: PT-01 Mariana Lisseth Monsalve González
Responsable de contratos UPRES

Revisó: SI-01 Yuly Pabón Navarro
Jefe UPRES Arauca (e)

Fecha de elaboración: 30-06-2026
Ubicación: F:\CONTRATOS2026

Calle 19 # 13-60 Américas
Teléfono: 3505853345
deara.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA